

La DIAN cerró 35 comercios en Bogotá por incumplimiento en la facturación electrónica

Los negocios que han sido sancionados desarrollan actividades de comercio al por mayor y detal, y ofrecen servicios de restaurante a la mesa.



Kamila Cuellar Arias

06/12/2024 - 13:41 h COT

Desde el pasado 1 de noviembre, la facturación electrónica **es obligatoria para todo aquel que comercie u ofrezca un servicio** a la ciudadanía. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), desde octubre aumentó el seguimiento de este mecanismo de control, y **a la fecha ha cerrado 35 comercios en Bogotá, por el incumplimiento de esta obligación.**

La entidad se ha asegurado de que las personas y comercios, obligados a facturar, cumplan con los requisitos **establecidos en el Estatuto Tributario**, de lo contrario, cuando se identifican inconsistencias **la entidad inicia visitas de control**. La DIAN aseguró que, cuando identifican inconsistencias inician el debido proceso, **“agotando cada una de las instancias** en los tiempos establecidos”.

Más sobre la Facturación Electrónica:

- DIAN: ¿Qué personas están obligadas a generar factura electrónica 2024?
- Entidades que NO están obligadas a facturar electrónicamente, según DIAN: ¿por qué?
- ¿Cómo sacar la factura electrónica con la DIAN? Atento, sanciones por no expedirla

Según la entidad, los que más han contribuido, han sido Bogotá (**impuestos 13,6%**), Medellín (**9,1%**), Cali (**3,5%**), Barranquilla (**2,6%**), Bucaramanga (**2,1%**) y las demás zonas de todo el país (**17,1%**).

Finalmente la DIAN aseguró que adelanta **campañas informativas, pedagógicas y de sensibilización**, con comerciantes y compradores, para verificar la expedición de la factura electrónica.

Etapas de seguimiento de la DIAN

1. Si en la primera visita de la DIAN, los funcionarios **encuentran alguna irregularidad o incumplimientos**, la entidad formula un pliego de cargos, donde el **establecimiento tendrá un plazo de 10 días para responder**, el porqué el incumplimiento.
2. Después de recibir los descargos, la DIAN, **puede descarta el pliego de cargos o confirmarlos**. Esta es una etapa que según la Ley, puede durar máximo 6 meses.
3. Si los cargos **se confirman**, la entidad emite una resolución que sanciona al establecimiento con un **cierre por 3 días**, y una vez más el comercio **tiene 10 días para responder, esta vez para interponer un recurso de reposición con la intensión de que la sanción sea reconsiderada**.
4. Finalmente, el estatuto tributario contempla que, en cualquiera de las etapas del proceso, el establecimiento que este incumpliendo, **puede acogerse al pago de una multa para evitar los tres días de cierre**. (Esta multa corresponde al **10% de los ingresos brutos** operacionales del mes anterior a la fecha de la visita que desencadenó el proceso.

En Bogotá, en lo corrido del año, se han acogido 39 establecimientos a esta medida, con un pago total de \$533 millones

La DIAN aseguró que seguirá haciendo estas visitas, **para garantizar el debido proceso, y hacen un llamado** a las personas obligadas a cumplir con esta medida, a que eviten los incumplimientos.